

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2014000035

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE JULIO DE 2014

1. LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION PROYECTO DE EJCUCION UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES AVDA CERRO RUBAL 12-14, EXPTE. 34/2013-OBC.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana en relación con el presentado por LAVAFACIL PARLA C.B. para PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES en AVDA CERRO DEL RUBAL, 12 -14 y visto los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Técnico Municipal y la T.A.E. de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a LAVAFACIL PARLA C.B. licencia de obras para la ejecución de unidad de suministro de combustibles en Avda. del Cerro del Rubal, 12 -14 , con los requisitos indicados en los informes de los técnicos y respecto a la salida y entrada de vehículos al informe favorable del área de obras.

2. LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL 62-63 EN C.C. EL FERAL, EXPTE. 174/2014-OME.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana en relación con el escrito presentado por VODAFONE ESPAÑA SAU para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL L62 -63 EN CC EL FERAL en CALLE PINTO, S/N y visto los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la T.A.E. de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a VODAFONE ESPAÑA SAU., licencia de obras para acondicionar local en el C.C. El Ferial L-62-63, con los requisitos indicados en los informes de los técnicos.

3. LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL C/ SEVERO OCHOA 18 POSTERIOR, EXPTE. 257/2014-OME.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana en relación con el escrito nº 2014020987 de fecha 15 de mayo de 2014 presentado por GINES GARCIA SANDRA para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA PERFUMERIA en CALLE SEVERO OCHOA, 18 POSTERIOR y visto los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la T.A.E. de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a DÑA SANDRA GINES GARCIA, licencia de obras para acondicionar local para perfumería en c/ Severo Ochoa nº 18 posterior, con los requisitos indicados en los informes de los técnicos.

4. LICENCIA OBRA REHABILITACIÓN FACHADA C/ SEGOVIA 9, EXPTE. 418/2014-OME.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana en relación con el escrito nº 2014032370 de fecha 25 de julio de 2014 presentado por COMUNIDAD SEGOVIA 9 para REHABILITACIÓN DE LA FACHADA CON MORTERO MONOCOPA en CALLE SEGOVIA, 9 y visto los informes técnicos emitidos en el expediente por la Arquitecto Municipal y la T.A.E. de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio en c/ Segovia 9, licencia de obras para rehabilitación de fachada con mortero monocapa, con los requisitos indicados en los informes de los técnicos.

5. LICENCIA CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. 94, 96, 98 Y 99/2014-ACO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada, debiendo cumplir los condicionantes indicados por el Técnico Municipal, según informe que se adjunta, a:

MADRILEÑA RED DE GAS SAU, para canalización subterránea para intervención en acometida por seguridad (gas) e c/ Paris con c/ Lisboa. Expte. 94/2014-ACO

MADRILEÑA RED DE GAS SAU, para canalización subterránea para reparación de fuga en red (gas) en C/ Planeta Urano nº 3. Expte. 96/2014-ACO

BERROCAL GOMEZ MIGUEL JAVER, para canalización subterránea para acometida a la red general del agua (sanitario) en c/ Acuario 21. Expte. 98/2014-ACO

ROA GARCIA ANTONIA, para canalización subterránea para retranqueo de contador en C/ San Felix 20. Expte. 99/2014-ACO.

6. APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA CESIÓN Y REVERSIÓN DEL ANTIGUO PARQUE DE BOMBEROS.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana en relación con el escrito del Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, la Comunidad de Madrid solicita que por el Ayuntamiento de Parla se proceda a acordar la extinción de la cesión y reversión del antiguo Parque de Bomberos.

Constan en el Expediente los informes emitidos por el Ingeniero Municipal y por el Técnico de Patrimonio.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Una vez que el inmueble objeto del presente Informe ha quedado sin uso, por haberse trasladado el Servicio de Extinción de Incendios al nuevo Parque de

Bomberos, sito en la calle Camino de la Cantueña nº 12 y de conformidad con la condición establecida para la cesión del antiguo Parque de Bomberos, procede declarar la extinción de dicha cesión, así como acordar la reversión del inmueble al Patrimonio del Ayuntamiento de Parla.

2. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.
3. Que se incluya la parcela y el edificio construido en ella en el Inventario Municipal de Bienes.

7. DESAFECTACION Y CESION DE LA PARCELA O-13-17 DEL SECTOR 4-BIS "RESIDENCIAL ESTE" A FAVOR DE LA CAM.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana acerca de la construcción Urgente del CEIP nº 22 para cubrir las necesidades de escolarización actuales y futuras del municipio.

Por los Técnicos municipales se considera que el lugar más adecuado para la construcción de dicho Centro es la Parcela O-13-17 del Sector 4-Bis "Residencial Este", que tiene una superficie de 22.400 m2, y calificada de uso "Equipamiento educativo". Dicho suelo es íntegramente propiedad del Ayuntamiento con la calificación de bien de dominio público.

La cesión que se pretende se realiza a favor de la Comunidad de Madrid, y los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1. **Iniciar expediente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de desafectación y cesión de la Parcela O-13-17 del Sector 4-Bis "Residencial Este", a favor de la Comunidad de Madrid.**
2. **El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá informarse públicamente por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOCM y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.**
3. **Una vez desafectado el bien se inventariará como patrimonial se inscribirá en el Registro de la Propiedad.**

8. ADJUDICACIÓN VENTA PARCELA 6-A SECTOR PP-7 "CERRO RUBAL".

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana.

"Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación de VENTA DE LA PARCELA 6-A CORRESPONDIENTE AL SECTOR PP-7 DENOMINADO "CERRO RUBAL" DE PARLA (Expte 15/14), y los informes que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1.- **La adjudicación del contrato de VENTA DE LA PARCELA 6-A CORRESPONDIENTE AL SECTOR PP-7 DENOMINADO "CERRO RUBAL" DE PARLA**

(Expte 15/14), a la empresa SOFIESPA, S.L. que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa con un precio de 350.000,00 € (más IVA) y pago al contado.

2.- Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla al único licitador.

3.- Delegar la firma de la escritura pública en la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana, D^a M^a José López Bandera.

9. ADJUDICACIÓN CONTRATO PROGRAMA DE FORMACIÓN Y OCIO PARA EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE MENORES Y JOVENES DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Juventud.

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del PROGRAMA DE FORMACIÓN Y OCIO PARA EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE MENORES Y JÓVENES DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 8/14).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto y con pluralidad de criterios, para la contratación del “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y OCIO PARA EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE MENORES Y JÓVENES DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 8/14)”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2014, ratificando los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

II.- Ratificar la adjudicación a la empresa HARTFORD, S.L. por importe de 71.250,00€año, (más IVA), cuatro actividades por un valor unitario de 1.500€ y 24 sesiones informativas dirigidas a los menores y/o familias.

El plazo de ejecución o vigencia del contrato, será de será de dos años, prorrogables anualmente sin que la suma del periodo inicial y las prórrogas superen los cuatro años.

III.- Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

10.-ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, PARQUES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Obras Públicas, Sostenibilidad y Servicios a la Comunidad.

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS PÚBLICAS,

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 10 pt

PARQUES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LAS CALLES, EN EL MUNICIPIO DE PARLA (EXPTE. 31/13-SARA) y los informes que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto y con pluralidad de criterios, para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, PARQUES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LAS CALLES, EN EL MUNICIPIO DE PARLA (EXPTE. 31/13-SARA)”

II.- Ratificar la exclusión de la proposición presentada por la empresa FLODI, S.L., por considerarse que no justifica los valores desproporcionados que presenta su oferta.

III.- Ratificar la adjudicación a la empresa ELSAMEX. S.A., con una baja sobre los precios unitarios del 27,14% para un presupuesto máximo de 84.000€/año, más 17.640,00€ IVA/año y un precio del contrato para el apartado de mantenimiento y reparación de vías públicas de 272.324,45€/año, más 57.188,13€ de IVA/año.

El plazo de ejecución o vigencia del contrato, será de será de dos años, prorrogables por dos años más de año a año.

III.- Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 156.3 del TRLCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

11.-APROBACIÓN RENOVACIÓN CONTRATO PROGRAMA MEDIACIÓN Y DINAMIZACIÓN CIUDADANA.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área Social e Igualdad.

En base al Informe Técnico relativo al contrato suscrito con la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA para el desarrollo del Programa de Mediación y Dinamización ciudadana, y vistos los informes técnicos que obran en el expediente, **La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

- **Aprobar la prórroga del contrato administrativo, establecido con la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA para el desarrollo del Programa de Mediación y Dinamización ciudadana por un período de un año, hasta el 12 de septiembre de 2015 y en las mismas condiciones económicas actuales.**

12.-APROBACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS VENTA PARCELA 3.2.4.4. SECTOR “ERMITA INDUSTRIAL”.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana, vistos los informes emitidos, y siendo necesario el inicio del expediente de licitación para la venta de la parcela 3.2.4.4 correspondiente al sector

denominado “La Ermita Industrial” de Parla, y vistos los informes técnicos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

* **Aprobar los Pliegos para la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la venta de la parcela 3.2.4.4 correspondiente al sector denominado “La Ermita Industrial” de Parla, con un tipo de licitación al alza de 340.209,24 € más IVA. Y que se continúen los demás trámites legales.**

13.-APROBACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “DULCE CHACÓN”.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área Social e Igualdad.

Atendiendo a la programación efectuada en la Concejalía de Tercera Edad, el informe técnico adjunto y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los Pliegos, **La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

* **Aprobar los Pliegos Económico Administrativo y Técnico, que han de regir la contratación (contrato administrativo especial) mediante procedimiento negociado sin publicidad de la Explotación del BAR-CAFETERÍA del Centro Municipal de Personas Mayores “Dulce Chacón”, donde se establece un canon de 2.000 € más IVA. Y que se continúen los demás trámites legales.**

14.-GASTOS A JUSTIFICAR SUPERIORES A 1.300€

Este punto no se trató.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

RENOVACIÓN CONTRATOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIÑOS EN EL COLEGIO CLARA CAMPOAMOR (EL BOSQUE) Y SÉNECA (PILOCHA).

Vista la Propuesta de la Concejalía de Educación, y los Informes Técnicos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la prórroga del contrato administrativo que ha de regir la prestación de la gestión de los servicios educativos de dos Casas de Niños ubicadas en los CEIP Clara Campoamor (El Bosque) y Séneca (Pilocha) a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016, por un importe total de 151.000 € para el curso 2014/15 (145.000 € más 6.000 de la compensación de familias numerosas y familias con Informe Social),

RENOVACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS ESCUELA INFANTIL “MOMO”

Vista la Propuesta de la Concejalía de Educación y los informes técnicos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la prórroga del contrato administrativo que ha de regir la prestación de la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil y Casa de Niños "MOMO" a la Sociedad Cooperativa Zona Norte Nido desde el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017, por un importe de 256.497,61 € correspondiente al curso 2014-15, según Informes Técnicos que se adjuntan.

MODIFICACIÓN ESTIPULACIONES EN CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y A.D. PARLA Y EL AYUNTAMIENTO Y CLUB POLIDEPORTIVO PARLA-ESCUELA.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos y los informes técnicos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- modificar la estipulación quinta del convenio, donde se dice << en lo relativo a la justificación, se les concede un plazo de 1 mes (hasta el 31 de enero del siguiente año) >>, debe rectificarse en el sentido de << en lo relativo a la justificación, la asociación o entidad deportiva tendrá que presentar la justificación antes del 20 de octubre de 2014, este día incluido.>>

Segundo.- modificar la estipulación séptima en su último párrafo, donde dice << El presente convenio extenderá su validez durante 1 año, dese el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013>>, debe rectificarse en el sentido de << el presente convenio extenderá su vigencia durante el periodo subvencionable, la temporada 2013 - 2014 (entendida ésta entre el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014) y sus efectos, hasta la justificación parcial o total de la subvención, antes de la fecha señalada en el convenio>>

Tercero.- se mantienen en vigor y con plena eficacia el resto del contenido de los convenios que son objeto de rectificación para las estipulaciones arriba citadas, en la parte afectada y con el alcance y efectos que se deriven de la modificación

Cuarto.- Se notifique a las asociaciones o entidades firmantes de los convenios, de este acuerdo, para que tengan constancia de los cambios o modificaciones operadas en los convenios por ellos formalizados, y puedan cumplir con sus obligaciones de presentación, plazo y forma de justificación, conforme a los términos expresados en las modificaciones aprobadas en este acto por el órgano concedente de la subvención.

LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION PROYECTO BASICO DE INSTALACION PROVISIONAL PARA CENTRO EDUCATIVO PARLA-ESTE PARC. N-3.A. C/ PLANETA VENUS 301, EXPTE. 20/2014-OBC.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana en relación con el escrito nº 2014029890 de fecha 8 de julio de 2014 presentado por FUNDACION EDUCATIO SERVANDA para PROYECTO BASICO DE INTALACIÓN PROVISIONAL PARA CENTRO EDUCATIVO en PARLA-ESTE PARC. N-3.A en CALLE PLANETA VENUS, 301 y visto los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la T.A.E. de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la FUNDACION EDUCATIO SERVANDA licencia de obras según proyecto básico de



instalación provisional para centro educativo en Parla-Este, parcela N-3A en c/ Planeta Venus nº 301, con los requisitos indicados en los informes de los técnicos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09,45 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.